

CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA

AGENCIA DE ADUANAS CONTROL SIA SAS NIVEL 2

INDICE		PAGINA
	MENSAJE A TODOS LOS COLABORADORES	2
1.	OBJETIVO	3
2.	ALCANCE	3
3.	POLITICA ANTISOBORNO	3
4.	¿QUE ES UN SOBORNO?	3
5.	¿QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN EL SOBORNO?	4
6.	REPORTE Y/O CONSULTA DE ACTIVIDADES DE SOBORNO O SITUACIONES ILÍCITAS	4
7.	ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN EN LA COMPAÑÍA	5
	7.1 EVALUACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN	5
	7.2 IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE CONTROLES ANTICORRUPCIÓN	5
	7.3 MONITOREO DE MATERIALIZACIÓN DE RIESGOS Y EFECTIVIDAD DE CONTROLES	5
8.	CONFLICTO DE INTERESES	6
9.	VALORES CORPORATIVOS	7
10.	DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS	10
11.	NORMAS GENERALES	11
12.	NORMAS ESPECIFICAS	12
	12.1 RELACIÓN CON CLIENTES	12
	12.2 RELACIÓN CON PROVEEDORES	12
	12.3 RELACIÓN CON SUPERIORES, COMPAÑEROS Y COLABORADORES	13
	12.4 REGALOS Y ATENCIONES	13
	12.5 COMPETENCIA	14
	12.6 RELACIÓN CON LAS AUTORIDADES	14
	12.7 MANEJO DE LA INFORMACIÓN Y EQUIPOS DE COMPUTO	15
	12.8 MEDIDAS COMPLEMENTARIAS	16
13.	CONSECUENCIAS DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS PRESENTES DISPOSICIONES	17
	ANEXO 1 – POLITICA DE REGALOS Y ATENCIONES	18

MENSAJE A TODOS LOS COLABORADORES

En **AGENCIA DE ADUANAS CONTROL SIA SAS NIVEL 2**, actuamos en concordancia con la Constitución Nacional, las leyes de la República y los valores y principios éticos que nos permiten cumplir nuestro objeto social como verdaderos auxiliares de la función pública aduanera, garantizando a los usuarios del comercio exterior que utilicen nuestros servicios, el cumplimiento de las normas vigentes que regulan las operaciones aduaneras, así como cualquier operación o procedimiento inherente o complementario de dichas actividades.

Como parte de este compromiso en nuestra organización, presentamos el Código de Ética que define las reglas que destacan el comportamiento que debe imperar en la conducta organizacional y personal de todo el talento humano que labora en **AGENCIA DE ADUANAS CONTROL SIA SAS NIVEL 2**, que se convierte en guía administrativa para el óptimo desempeño de los valores morales a nivel interno y externo de la empresa.

Como consecuencia de ello, en el servicio de agenciamiento aduanero y asesoría en comercio exterior ofrecido por **AGENCIA DE ADUANAS CONTROL SIA SAS NIVEL 2**, declaramos nuestro compromiso y responsabilidad con las leyes, con nuestros clientes, con nuestros proveedores, con nuestro personal y con el entorno social.

Es por ello por lo que este compendio de normas que rigen la conducta de todo el personal de **AGENCIA DE ADUANAS CONTROL SIA SAS NIVEL 2**, debidamente aprobado por la Junta de Socios, establece los principios que han de presidir el comportamiento de todos los empleados y demás personas que hacen posible nuestra labor, sobre la base de la honestidad, el respeto, el compromiso, la transparencia y la responsabilidad.

Con el fin de asegurar su comprensión y la importancia que representa el cumplimiento de este Código de Ética, éste se presentará a todos los empleados y demás personal vinculado con **AGENCIA DE ADUANAS CONTROL SIA SAS NIVEL 2**, mediante entrega controlada a cada sede. En él están reflejados los Valores y Principios de la compañía y se espera que cada uno de los que la conformamos nos rijamos por ellos, tanto a nivel personal como en las actividades que desempeñamos.

La implementación y aplicación del CÓDIGO DE ETICA, es responsabilidad de todos los empleados de **AGENCIA DE ADUANAS CONTROL SIA SAS NIVEL 2** y no consentiremos ninguna forma de soborno público, privado o comercial de cualquier grado o nivel, hemos identificado los siguientes como nuestros valores corporativos:

Profesionalismo, honestidad y transparencia, compromiso y responsabilidad social.

Conscientes que el desempeño de las compañías se fundamenta principalmente en la conducta de sus colaboradores, y la relación con las autoridades, los clientes y proveedores, se ha preparado este Código que establece los principios bajo los cuales se ha de regir su comportamiento con el fin de alcanzar la excelencia en la gestión empresarial.

Las normas contenidas en este Código de Ética y Conducta son de estricto cumplimiento, por lo tanto, agradeceré su lectura, interiorización y aplicación de acuerdo con las directrices trazadas. Su no aplicación nos puede generar sanciones legales y penales que pueden afectar tanto el buen nombre de la compañía como de sus empleados.

Jacqueline Trujillo
Representante Legal

1. OBJETO

El presente Código de Ética y Conducta tiene por objeto establecer los principios que han de regir los comportamientos de los directivos y colaboradores de **AGENCIA DE ADUANAS CONTROL SIA SAS NIVEL 2** enmarcados en sus valores corporativos y la política antisoborno.

Las normas de ética contenidas en este Código no niegan otras no expresadas y que deben regir el ejercicio empresarial competente y digno. Tampoco ha de entenderse que permitan todo lo que no prohíben expresamente, por cuanto son sólo ilustrativas en casos en que se producen faltas contra la moral empresarial. Se establecen como guías básicas para un digno y honesto trabajo por parte de todos los empleados y profesionales en las actividades propias, conexas y complementarias del agenciamiento aduanero.

Los empleados de **AGENCIA DE ADUANAS CONTROL SIA SAS NIVEL 2**, en cumplimiento de las prescripciones de este Código, procederán de acuerdo con sus conocimientos, su experiencia y sobre todo con base en los principios y valores aquí contenidos, con un criterio justo y con apego a la ley.

2. ALCANCE

El presente documento es de aplicación general y de cumplimiento obligatorio por parte de todos los colaboradores, directivos y las terceras partes que actúen en representación de **AGENCIA DE ADUANAS CONTROL SIA SAS NIVEL 2** y cubija todas las actividades que se realicen dentro y fuera de la compañía. Es deber de todos y cada uno, velar por su observancia a modo propio, y por parte de terceras personas que de una u otra forma tengan relación con la organización.

El presente Código de Ética y Conducta debe cumplirse en concordancia con las demás obligaciones contenidas en el Reglamento Interno de Trabajo, los contratos individuales de trabajo, circulares, manuales y procedimientos fijados por la Compañía y por los organismos de control interno y externo.

3. POLITICA

En **AGENCIA DE ADUANAS CONTROL SIA SAS NIVEL 2** estamos comprometidos a prestar nuestros servicios de manera ética, responsable y honesta, no permitimos a los colaboradores y directivos aceptar, ofrecer o pagar sumas de dinero, honorarios, comisiones o regalos de valiosa cuantía, solicitados u ofrecidos a funcionarios gubernamentales, proveedores y/o clientes, para agilizar o facilitar la realización de trámites, obtener negocios, dar o recibir información confidencial de las compañías o realizar actividades ilícitas.

4. ¿QUE ES UN SOBORNO?

Es una forma de corrupción, que se manifiesta a través de incentivos o recompensas en dinero u objetos valiosos que se ofrecen o reciben de una persona o entidad relacionada con el negocio, con el fin de obtener una ventaja o beneficio particular, comercial o contractual, o se actué de manera indebida.

En **AGENCIA DE ADUANAS CONTROL SIA SAS NIVEL 2** se consideran acciones de soborno o corrupción entre otras las siguientes situaciones:

- Recibir dinero o regalos de valiosa cuantía de proveedores, clientes o entidades gubernamentales.
- Ofrecer a empleados, directivos, funcionarios y empleados de entidades gubernamentales o terceros relacionados con la actividad, comisiones o dinero, obsequios lujosos, atenciones empresariales como gastos de viajes, boletas a espectáculos o eventos, sobre todo cuando dichas atenciones u obsequios son desproporcionados.
- Proporcionar asistencia técnica para ejercer una influencia indebida.
- Entregar información confidencial de las empresas para realizar actividades ilícitas.
- Realizar registros contables o financieros erróneos.
- Omitir u ocultar información contable o financiera relacionada con situaciones de fraude, soborno o corrupción.
- Contratar empleados, proveedores, agentes, consultores, asesores y otros intermediarios que puedan intervenir en posibles actividades ilícitas.
- Realizar donaciones a instituciones de caridad o beneficencia pública en efectivo o en especie esperando un beneficio a cambio.
- Realizar pagos de facilitación y contribuciones políticas.

5. ¿QUIENES PUEDEN ESTAR EN RIESGO DE PARTICIPAR EN UN SOBORNO?

- Cualquier empleado o directivo.
- Cualquier persona o entidad que actué en nombre del **AGENCIA DE ADUANAS CONTROL SIA SAS NIVEL 2**
- Cualquier persona que labore con nuestros asociados de negocio.

6. REPORTE Y/O CONSULTA DE ACTIVIDADES DE SOBORNO O SITUACIONES ILICITAS

- La empresa cuenta con medios de comunicación para reportes a través de buzones, a los cuales podrán acceder los empleados, clientes y proveedores, utilizándolos por medio electrónico en las páginas WEB o buzones físicos instalados en puntos estratégicos en las instalaciones de la compañía, con sus formatos de relación de información. Semanalmente se recogerá la información para analizarla y darle trámite correspondiente. El responsable de estos reportes y consultas en los buzones será el Comité Ético.
- El comité ético está conformado por el Gerente General, el Sub Gerente y el Director Financiero

- Informe a las entidades externas que estén establecidas para este fin ejemplo UIAF, Procuraduría, asociaciones, organizaciones gremiales etc., si aplica.
- Para las **consultas** de documentos, políticas, procedimientos e instructivos se pueden realizar a través de la intranet en los buzones o la página WEB.

7. ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN EN LA COMPAÑÍA.

7.1 Evaluación e identificación de riesgos de corrupción

En **AGENCIA DE ADUANAS CONTROL SIA SAS NIVEL 2** contamos con procedimientos e instructivos que nos permite realizar una evaluación integra de nuestras prácticas de seguridad.

Tenemos documentado un mapa de riesgos por procesos, el cual nos permite identificar factores de riesgo en situaciones ilícitas como soborno, fraude, corrupción o situaciones sospechosas o inusuales tanto de los accionistas, socios, empleados como de nuestros clientes y proveedores.

Se realiza una revisión y evaluación de riesgos anual, o en el momento que se materialice un riesgo. Esta revisión la realiza el dueño de cada proceso con el apoyo del Oficial de Cumplimiento, los Gerentes y Directores de primera línea y basado en los lineamientos del manual SAGR-LA-FT-FPADM.

7.2 Implementación y ejecución de controles anticorrupción.

Una vez identificados los riesgos se establecen las posibles causas y se determinan los controles y el impacto que tiene sobre cada una de las áreas. El responsable del proceso debe dar a conocer a todos los colaboradores del área a nivel nacional los riesgos identificados y los controles implementados.

Todos los empleados somos responsables de la aplicación de los controles con el fin de minimizar la materialización de alguno de los riesgos. Para más detalle consultar el Manual SAGR-LA-FT-FPADM.

7.3 Monitoreo de materialización de riesgos y efectividad de controles.

Tenemos establecidos en los mapas de riesgos un registro de los eventos en caso de materialización del riesgo, en el cual el responsable de proceso documenta la situación, califica el riesgo y establece nuevos controles si es necesario.

- Las actividades sospechosas e inusuales tanto internas como externas las reportamos al Oficial de Cumplimiento para que este a su vez realice el informe ante la UIAF, si aplica.
- Realizamos simulacros basados en los riesgos para la verificación de los planes de contingencia.
- Contamos con un área de auditoría contable que nos permite verificar la precisión y transparencia de los registros contables y financieros.

- Trabajamos con agentes en el exterior aprobados previamente por la Gerencia.
- Contamos con un proceso de evaluación de proveedores que selecciona y califica a los proveedores con los cuales debemos trabajar en **AGENCIA DE ADUANAS CONTROL SIA SAS NIVEL 2**
- La selección y contratación de personal la realizamos de manera cuidadosa y segura cumpliendo los requisitos de ley y nuestros controles de seguridad establecidos en el Proceso de Selección y Capacitación.
- Realizamos capacitaciones y sensibilización sobre temas como fraude, identificación de actividades sospechosas e inusuales, análisis e identificación de los riesgos, de igual forma en el proceso de inducción de los nuevos colaboradores damos a conocer las políticas y controles que tenemos establecidos en **AGENCIA DE ADUANAS CONTROL SIA SAS NIVEL 2**, para su estricto cumplimiento.
- Tenemos políticas documentadas de confidencialidad de la información.
- Contamos con acuerdos de seguridad y confidencialidad con nuestros proveedores.
- Realizamos controles para el conocimiento del cliente a través del proceso de oferta y contratación del servicio.

8. CONFLICTO DE INTERESES

- a) El interés de **AGENCIA DE ADUANAS CONTROL SIA SAS NIVEL 2** radica en hacer prevalecer el cumplimiento de la ley y subsiguientemente, los procedimientos y preceptos adoptados internamente.
- b) Los directivos y colaboradores de **AGENCIA DE ADUANAS CONTROL SIA SAS NIVEL 2**, debemos evitar cualquier conflicto entre intereses propios y los de la Compañía, con sus clientes, proveedores o cualquier otra persona que tenga o pueda llegar a tener vínculos con la misma. En todo caso se debe poner en conocimiento a la Gerencia y/o Comité de Ética sobre la existencia de dicha relación.
- c) En caso de conflicto de intereses prevalecerán las normas para la prevención del riesgo de lavado de activos, de financiación del terrorismo, y de la financiación para la proliferación de armas de destrucción masiva, soborno o cualquier actividad de corrupción, sobre el beneficio económico derivado de la operación.
- d) Los directivos y colaboradores de **AGENCIA DE ADUANAS CONTROL SIA SAS NIVEL 2** debemos abstenernos de tener trabajando bajo nuestra dependencia a parientes o familiares, salvo en los casos autorizados por la Gerencia.
- e) Cuando un directivo o colaborador deba realizar un trabajo de vigilancia, supervisión, auditoría o control sobre un área a cargo de un familiar, éste debe informar a su superior de esta situación, para ser sustituido de dicha responsabilidad.

- f) Cuando un directivo o colaborador crea no tener la capacidad de cumplir sus responsabilidades con objetividad, por recibir presiones por parte de terceras personas que están utilizando su posición, autoridad o influencia en la organización, éste deberá reportarlo de inmediato con su superior o con la Gerencia antes de adelantar cualquier gestión.
- g) Los directivos y colaboradores debemos abstenernos de satisfacer requerimientos de superiores, personas a cargo, compañeros de trabajo, familiares, amigos, clientes, agentes o proveedores, si con ello se perjudica a **AGENCIA DE ADUANAS CONTROL SIA SAS NIVEL 2.**
- h) En caso de duda sobre la existencia del conflicto de interés, el superior jerárquico del colaborador pondrá el hecho en conocimiento del Gerente y/o Comité de Ética, para resolver la duda, determinar la aplicación de los criterios enunciados e imponer el procedimiento a seguir.

9. VALORES CORPORATIVOS

Nuestros valores constituyen una parte esencial de nuestra cultura empresarial, aportando un sentido de conciencia común a todas las personas que componen la empresa, y unas directrices de comportamiento y actitud ante la labor diaria. Ellos definen el carácter fundamental de la organización y crean un sentido de identidad, elementos fundamentales para el desarrollo de nuestra filosofía de gestión. Son valores éticos de la Empresa a través de los cuales se desarrollan los principios aquí expresados:

PROFESIONALISMO

- Prestamos los servicios de, agenciamiento de aduana y coordinación de operaciones logísticas con personal experto y altamente calificado.
- Nos preocupamos por contar con los conocimientos y habilidades requeridas para que todos los procesos respondan con la mejor calidad y seguridad posible de acuerdo con las necesidades de los clientes y demás grupos de interés.
- Conocemos y comunicamos los límites de los servicios que ofrecemos evitando adquirir responsabilidades que son ajenas a los servicios que ofrece la compañía o que estén prohibidos por ley.
- Respetamos el tiempo de los demás, somos puntuales en nuestros compromisos de trabajo y no afectamos el desempeño del cliente interno y externo.
- Distinguimos entre lo urgente y lo importante y damos prioridad a lo urgente sin dejar de lado lo importante.
- Somos autocríticos, reconocemos nuestros errores y buscamos la manera de solucionarlos sin trasladar nuestra responsabilidad a terceras personas.
- Evitamos que los problemas laborales trasciendan al ámbito personal, y de igual manera procuramos que los problemas personales no afecten el desempeño laboral.

- Mostramos siempre actitud positiva en aras tanto del bien común como del personal.
- Cumplimos con responsabilidad las tareas asignadas y nos esforzamos para que los demás miembros del grupo adopten idéntica conducta para cumplir con las metas y objetivos del equipo.
- Damos buen ejemplo con nuestras actuaciones.
- Escuchamos con respeto y tolerancia las ideas de los demás y nos esforzamos por comprenderlas.
- Identificamos las fortalezas del equipo de trabajo y motivamos la participación de cada persona con el fin de maximizar los resultados del grupo.

HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA

- Aseguramos que la información a nuestros asociados de negocio sea confiable, clara y precisa; garantizando el buen desarrollo de las operaciones y cumpliendo con la normatividad legal vigente.
- Proporcionamos la información exacta y veraz al cliente interno y externo.
- Nos preocupamos por enseñar a nuestros compañeros los conocimientos y experiencias sin egoísmos y sin recelo, con el ánimo de obtener el beneficio de la compañía.
- Reconocemos y damos crédito a las iniciativas de cada persona.
- Informamos sobre los comportamientos irregulares de compañeros jefes o directivos siguiendo los conductos regulares.
- Cuando participamos en la captación de clientes, identificamos y respetamos la labor comercial adelantada por otro representante de ventas de la compañía.
- Somos coherentes con lo que decimos, hacemos y pensamos. Expresamos a los demás de manera prudente las verdades, en el momento oportuno.
- Utilizamos de manera racional los recursos que nos han sido asignados en la empresa.
- En el manejo con proveedores, procuramos siempre escoger la mejor propuesta a un precio favorable, velando por los intereses económicos de la empresa.
- Somos responsables con el horario de trabajo y durante la jornada laboral cumplimos con nuestras obligaciones desarrollando actividades para beneficio del departamento y por ende el de la empresa.
- No compartimos información confidencial de la compañía con organizaciones dedicadas a la misma actividad en el mercado.

- No nos apropiamos de los bienes y recursos de la compañía.

COMPROMISO

- Capacidad de sentir como propios la política, objetivos, valores y principios de la Empresa, identificándose con ellos dando como resultado el responder eficazmente con las responsabilidades adquiridas y adecuándose oportunamente a las normas de la empresa y tener siempre una presentación adecuada.
- Brindamos y ofrecemos asesorías cumpliendo con las expectativas y necesidades de los clientes; generando un alto nivel de credibilidad, lealtad y confianza en nuestros servicios.
- Estamos dispuestos a brindar colaboración a compañeros de departamentos diferentes al nuestro contribuyendo así con el logro de los objetivos y metas organizacionales.
- Demostramos nuestro sentido de pertenencia y disposición participando y promoviendo la participación de los demás compañeros en las diferentes prácticas que se realizan para el bienestar de la empresa y sus empleados.
- Cuidamos y valoramos nuestra empresa con nuestros actos y como nos expresamos de ella interna y externamente.
- Somos recursivos en la búsqueda de soluciones y en la creación de oportunidades de mejoramiento. Somos parte de la solución.
- Realizamos con empeño y excelencia nuestras labores, inclusive, más allá de las que el cargo exige, para satisfacción propia y de la organización.
- Cuidamos, protegemos y damos buen uso a los recursos que nos brinda la empresa para el buen funcionamiento de los procesos.
- Brindamos soporte a nuestros clientes en los casos que generan dificultades, y así demostramos nuestro interés en la solución y desarrollo de cada negocio.

RESPONSABILIDAD SOCIAL

- Contamos con programas y políticas que contribuyen al bienestar de la comunidad y a la preservación del medio ambiente.
- Contamos con un plan semilla que permite la generación de empleo a las personas que están cursando carreras profesionales.
- Contamos con un programa de prevención de consumo de alcohol, tabaco, sustancias psicoactivas y adicción al juego.

AMBIENTAL

- Manejo de Residuos. Contamos con un programa para el manejo de materiales reciclables y no reciclables en cada departamento.
- Los residuos tecnológicos y lámparas fluorescentes los entregamos a compañías que se encargan de su disposición final.
- Realizamos actividades de saneamiento básico (fumigación, lavado de tanques de agua, desinfecciones ambientales y sanitarias).
- Hacemos uso de bombillos ahorradores.
- Tenemos políticas en tecnología informática para mantener apagados los equipos cuando no se estén utilizando.
- Realizamos sensibilizaciones en diferentes áreas para el ahorro de agua y energía.
- Contamos con un programa de reciclaje de papel y pilas, los cuales son entregados a empresas que se encargan de su manejo.

ECOLOGICO

- Realizamos actividades de siembra de árboles ayudando así a la preservación del medio ambiente.
- Implementamos un sistema de digitalización de los documentos con el fin de disminuir el uso del papel, tóner e impresión.

10. DECLARACION DE PRINCIPIOS

- En **AGENCIA DE ADUANAS CONTROL SIA SAS NIVEL 2**, fundamentamos nuestras actuaciones en el respeto a la vida y la libertad de las personas, la vigencia de los derechos humanos y la prevalencia del interés general sobre el particular.
- Mantenemos relaciones honestas, constructivas e idóneas con nuestros colaboradores, proveedores, clientes, competidores, autoridades y sociedad en general.
- Reconocemos y cumplimos con la responsabilidad social que tenemos con nuestros colaboradores, con la sociedad y con las comunidades con las cuales realizamos nuestra gestión empresarial.
- Nos comprometemos, en cumplimiento de nuestro objeto social, a brindar igualdad de oportunidades a nuestros colaboradores, contratistas y proveedores, independientemente de su raza, religión, sexo, estado civil, edad, nacionalidad, condición social e ideología política.

- Rechazamos y consecuentemente denunciaremos ante la instancia competente, cualquier práctica impropia relacionada con narcotráfico, lavado de activos, terrorismo, soborno, corrupción o cualquier otra actividad delictiva.

11. NORMAS GENERALES

- a) En **AGENCIA DE ADUANAS CONTROL SIA SAS NIVEL 2** hemos establecido que en todas nuestras actuaciones debemos ceñirnos a la ética y cumplir de manera precisa las normas legales nacionales e internacionales aplicables. Sus directivos y demás colaboradores, nos hemos adherido a este principio institucional.
- b) En atención al art. 3 de la Ley 1121 de 2006, el cual obliga a los profesionales de comercio exterior a aplicar los artículos 102 a 107 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, específicamente en el art. 102, adoptamos reglas de conducta con el propósito de enfrentar el riesgo derivado del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo. En el mismo sentido, entendemos como obligatoria la Circular Externa No. 0170 de 2002 proferida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- c) De manera particular, hemos adoptado medidas para prevenir que en la realización de nuestras operaciones podamos ser utilizados directa o indirectamente como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento de bienes de origen ilícito, o para el financiamiento de actividades delictivas. Anteponiendo el cumplimiento de los principios éticos de prevención y control del lavado de activos ilícitos y de financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva, al logro de las metas comerciales.
- d) Ningún directivo o colaborador puede utilizar el nombre de **AGENCIA DE ADUANAS CONTROL SIA SAS NIVEL 2** así como el resto de sus recursos, en actividades para su beneficio personal.
- e) **AGENCIA DE ADUANAS CONTROL SIA SAS NIVEL 2** cuenta con proveedores aprobados para la prestación de nuestros servicios, con los cuales se han firmado acuerdos de seguridad y confidencialidad, por lo anterior todas las operaciones manejadas serán facturadas por la unidad de negocio que prestó el servicio y los pagos se deben realizar a nombre de dicha empresa únicamente en las cuentas bancarias autorizadas. En ningún caso los servicios prestados serán facturados y/o cobrados por terceros (personas naturales o jurídicas).
- f) Los directivos y colaboradores debemos abstenernos de divulgar información confidencial relativa a clientes, procesos, métodos, estrategias, planes, proyectos, proveedores, de mercado o de cualquier otro tipo que vayan en detrimento de esta misma o de los directivos o colaboradores.
- g) Los directivos y colaboradores que participen en actividades políticas de cualquier tipo, debemos tener especial cuidado de no involucrar **AGENCIA DE ADUANAS CONTROL SIA SAS NIVEL 2**, estableciendo claramente que se actúa a título personal y no en representación de la compañía, ya que esta no influye, apoya o interviene en ningún tipo de actividad proselitista.

12. NORMAS ESPECÍFICAS

12.1 RELACIÓN CON CLIENTES

- a) En **AGENCIA DE ADUANAS CONTROL SIA SAS NIVEL 2** prestamos nuestros servicios a todos aquellos que lo soliciten y que, de acuerdo con la ley, tengan capacidad para realizar operaciones aduaneras y/o actividades conexas o complementarias dentro de las condiciones legales y éticas, con observancia total de los valores de profesionalismo, honestidad y transparencia, compromiso y responsabilidad social. Sin embargo, debemos establecer la viabilidad de atender la petición de servicios de cada cliente en observancia estricta de las normas sobre conocimiento del cliente y similares tanto de obligación legal o de aplicación de la misma empresa.
- b) Los directivos y colaboradores que atienden a clientes deben ofrecerles un trato equitativo y honesto en cada transacción, ofreciendo los servicios que les competen con la mayor calidad y oportunidad a su alcance, apegándose en todo momento a la regulación oficial y a la normatividad interna de **AGENCIA DE ADUANAS CONTROL SIA SAS NIVEL 2**
- c) Los directivos y colaboradores nos comprometemos a guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, trámites, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materiales que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo.

12.2 RELACIÓN CON PROVEEDORES

- a) Sin excepción, sólo contratamos, para la prestación del servicio, aquellos proveedores que se encuentren registrados y calificados en el Listado de Proveedores Aprobados, bien sea que se trate de personas naturales o jurídicas y cualquiera que sea su naturaleza y objeto del contrato. En relación con los agentes en el exterior, solo se opera con aquellos que estén debidamente autorizados por la Gerencia General de **AGENCIA DE ADUANAS CONTROL SIA SAS NIVEL 2**
- b) La adquisición de bienes y servicios se efectúa mediante procesos homogéneos y transparentes, que aseguran la participación equitativa de los proveedores y una selección imparcial de los mismos, basada en criterios de calidad, rentabilidad y servicio.
- c) No se contrata con ninguna persona natural o jurídica que tenga relación de parentesco con colaboradores vinculados a la Empresa, o con personas jurídicas en las cuales un colaborador esté vinculado o tenga la participación o propiedad en la misma.
- d) Todo contrato, convenio o relación en el que se obligue **AGENCIA DE ADUANAS CONTROL SIA SAS NIVEL 2**, solo puede ser suscrito por el representante legal, su suplente o la persona que para tal fin asigne la Gerencia y debe obtener las pólizas de seguro que correspondan según la naturaleza del contrato.

- e) No se permite a los empleados de **AGENCIA DE ADUANAS CONTROL SIA SAS NIVEL 2** ofrecer y/o prestar a los clientes los servicios relacionados con el objeto social de AGENCIA DE ADUANAS CONTROL SIA SAS NIVEL 2.

12.3 RELACION CON SUPERIORES, COMPAÑEROS Y COLABORADORES.

- a) Los Directivos y demás colaboradores de **AGENCIA DE ADUANAS CONTROL SIA SAS NIVEL 2** promovemos el mutuo respeto y cordialidad, independiente de la posición jerárquica que se tenga en la compañía.
- b) En **AGENCIA DE ADUANAS CONTROL SIA SAS NIVEL 2**, promovemos la libre expresión y participación de todos los colaboradores.
- c) En **AGENCIA DE ADUANAS CONTROL SIA SAS NIVEL 2**, tratamos las diferencias o conflictos que se presenten al interior de la compañía, bajo criterios estrictos de confidencialidad, objetividad y respeto.
- d) En **AGENCIA DE ADUANAS CONTROL SIA SAS NIVEL 2**, velamos por el cumplimiento de las normas existentes sobre acoso laboral.
- e) En el trabajo diario pueden presentarse situaciones o conflictos que generen duda sobre cómo actuar y que afectan directamente al colaborador o a terceros. Cuando esto ocurra, los colaboradores deben en primera instancia manejar el inconveniente con el directamente involucrado; si el conflicto persiste, se debe acudir al jefe inmediato y en última instancia a Gerencia y/o al Comité de Convivencia.

12.4 REGALOS Y ATENCIONES

- a) Los Directivos y demás colaboradores de **AGENCIA DE ADUANAS CONTROL SIA SAS NIVEL 2** debemos abstenernos de aceptar regalos valiosos, condiciones ventajosas, salarios, viajes, comisiones o cualquier otra forma de compensación por parte de clientes, proveedores, instituciones financieras, concesionarios, contratistas, empresas o personas con quienes realizamos operaciones. Igualmente aplica cuando se trate de dar contraprestación a los entes anteriormente mencionados.
- b) Sin embargo, se entiende que esporádicamente y en eventos conmemorativos o sociales, los Directivos y colaboradores de **AGENCIA DE ADUANAS CONTROL SIA SAS NIVEL 2** pueden recibir o dar regalos por un valor moderado o elementos que normalmente se distribuyen con fines publicitarios.
- c) Los Directivos y demás colaboradores de **AGENCIA DE ADUANAS CONTROL SIA SAS NIVEL 2** debemos abstenernos de ofrecer regalos valiosos, condiciones ventajosas, viajes, comisiones o cualquier otra forma de compensación a clientes, proveedores, instituciones financieras, entidades gubernamentales, contratistas, empresas o personas con quienes realizamos operaciones para obtener una ventaja comercial de carácter contractual o personal.
- d) Si por razones de cortesía en la relación de negocios se decide recibir o dar un regalo valioso, debe informarse a la Gerencia, la cual decidirá su uso final.

12.5 COMPETENCIA

- a. En **AGENCIA DE ADUANAS CONTROL SIA SAS NIVEL 2** no participamos en ninguna alianza o acuerdo que pretenda limitar el libre juego de las fuerzas del mercado en que operamos y no utilizamos medios impropios para mejorar nuestra posición competitiva en dichos mercados.
- b. Los directivos y colaboradores de **AGENCIA DE ADUANAS CONTROL SIA SAS NIVEL 2** que tengamos contacto con representantes de la competencia, mantendremos una actitud profesional, apegada a los principios y valores de la empresa que representamos y cuidamos nuestra imagen personal y la de **AGENCIA DE ADUANAS CONTROL SIA SAS NIVEL 2**
- c. Los directivos y colaboradores de **AGENCIA DE ADUANAS CONTROL SIA SAS NIVEL 2** debemos evitar en lo posible hacer comentarios o declaraciones sobre la competencia, y cuando resulte necesario, éstos deben ser justos, objetivos y completos.
- d. En ningún caso **AGENCIA DE ADUANAS CONTROL SIA SAS NIVEL 2** a través de sus directivos o sus colaboradores, intentaremos obtener secretos comerciales o cualquier otra información confidencial de un competidor por medios impropios.
- e. **AGENCIA DE ADUANAS CONTROL SIA SAS NIVEL 2** reconoce en sus colegas igualdad en dignidad y profesionalismo, por lo que se abstendrá en todo caso de realizar actos que demeriten tal naturaleza.
- f. **AGENCIA DE ADUANAS CONTROL SIA SAS NIVEL 2**, en atención al espíritu de solidaridad gremial y profesional, brindará cooperación solidaria y subsidiaria a sus colegas cuando lo requiera.

12.6 RELACION CON LAS AUTORIDADES

- a. **AGENCIA DE ADUANAS CONTROL SIA SAS NIVEL 2** y sus colaboradores deberán obrar con honradez, buena fe y apego a las normas legales que rigen su actividad comercial.
- b. Es el convencimiento del valor que tiene para el desarrollo armonioso de una sociedad y de sus instituciones, el apego a las leyes del Estado y de sus instituciones, así como el respeto a las normas que rigen nuestra actividad profesional.
- c. Los directivos y colaboradores de **AGENCIA DE ADUANAS CONTROL SIA SAS NIVEL 2** debemos cumplir estrictamente, en el desarrollo de nuestras actividades, con la legislación aplicable.
- d. Los directivos y colaboradores de **AGENCIA DE ADUANAS CONTROL SIA SAS NIVEL 2** debemos colaborar en todo momento con las autoridades competentes para el pleno ejercicio de sus facultades ofreciéndoles un trato amable y respetuoso, reconociendo su calidad como tales, y procurando una atmósfera de apertura y confianza que facilite la discusión de los asuntos y el establecimiento de acuerdos, permitiendo actuar conforme a derecho y a la defensa de los legítimos intereses de **AGENCIA DE ADUANAS CONTROL SIA SAS NIVEL 2**

- e. Debemos atender plenamente los requerimientos y observaciones de las autoridades, buscando colaborar con eficacia y cortesía en el cumplimiento de su misión y dentro de las facultades que les otorgan las leyes o regulaciones. Igualmente prestaremos colaboración a las autoridades sin invocar la reserva comercial sobre la información de nuestros clientes.
- f. Todos los tratos, trámites y relaciones que en representación de la empresa tengamos con dependencias o colaboradores gubernamentales, debemos llevarlas a cabo en concordancia con las leyes aplicables, así como con las conductas de negocio ordinarias llevadas a cabo por compañías dentro de la misma industria en el país y región respectiva.
- g. **AGENCIA DE ADUANAS CONTROL SIA SAS NIVEL 2** se conducirá con el debido respeto ante la autoridad con honorabilidad y dignidad, siempre teniendo en cuenta en el ejercicio de su actividad los valores, principios éticos, así como el respeto a la ley y a sus representantes.
- h. **AGENCIA DE ADUANAS CONTROL SIA SAS NIVEL 2** en sus actividades debe ser socialmente responsable y, como todo actor económico, deberá mantener siempre al corriente sus obligaciones legales y observar una conducta solidaria con la sociedad.

12.7 MANEJO DE LA INFORMACIÓN Y EQUIPOS DE CÓMPUTO

INFORMACIÓN

- a) Toda la información existente y generada por **AGENCIA DE ADUANAS CONTROL SIA SAS NIVEL 2** es de carácter reservado. Por lo anterior, ningún colaborador está autorizado para revelarla a terceros, sin previa autorización de sus superiores.
- b) Es obligación de todos los colaboradores que, por razón de su cargo, tengan acceso a información de naturaleza confidencial o privilegiada, o información de cuya divulgación pueden derivarse perjuicios para **AGENCIA DE ADUANAS CONTROL SIA SAS NIVEL 2**, abstenerse de suministrarla a terceros o utilizarla en beneficio personal.
- c) Está prohibido distorsionar los registros y/o la información contable, o bien falsear las operaciones, ya sea para simular el cumplimiento de metas u objetivos, o para obtener algún beneficio personal.
- d) Toda la información generada en los registros financieros es confidencial y sólo se puede entregar a los usuarios debidamente autorizados.
- e) Los directivos y colaboradores debemos abstenernos de realizar acciones que puedan influir, ejercer coerción, manipular o engañar a cualquier auditor interno o externo o colaborador que se encuentre en el desempeño de sus funciones.
- f) Los directivos y colaboradores que realicen actividades como catedráticos, expositores o alumnos, deben abstenerse de utilizar información confidencial de **AGENCIA DE ADUANAS CONTROL SIA SAS NIVEL 2**, permitiéndose solamente el uso de información pública.

- g) Los directivos y colaboradores debemos tomar las medidas necesarias para proteger la información confidencial a la que tengamos acceso, con el fin de evitar que la misma sea del conocimiento de personas no autorizadas para ello.

EQUIPOS DE COMPUTO

- a) Los usuarios de equipos de cómputo somos responsables de la protección de estos incluidas pantallas, CPU, unidades disco, memorias extraíbles, módems, periféricos, software y sistemas de información.
- b) Los equipos de cómputo no deben utilizarse para ningún otro propósito diferente al de servir como herramienta de trabajo. No se deben utilizar para ningún tipo de trabajo personal salvo autorización expresa por parte del superior.
- c) No está permitido instalar, por parte de los usuarios de los equipos de cómputo, software no autorizado.
- d) Cada usuario debe tener una clave de acceso para ingresar a los sistemas. Asimismo, el software instalado que tenga acceso restringido deberá tener claves de acceso. La clave de acceso es personal y es responsabilidad del usuario no divulgarla.
- e) Las claves que el departamento de sistemas utiliza en la administración del sistema, se deben manejar bajo estricta confidencialidad.
- f) Los equipos no deben quedar expuestos a utilización por parte de personas diferentes a su usuario; en caso de ausencia, el computador debe apagarse o protegerse con un protector de pantalla con contraseña para su desactivación.
- g) El usuario debe responder por el daño, destrucción o robo de los equipos de cómputo o la información contenida en ellos, que sean causados como consecuencia de descuido o negligencia en su protección y uso diario.

12.8 MEDIDAS COMPLEMENTARIAS

- a) Antes de ofrecer al mercado un nuevo producto debemos tener en cuenta los controles requeridos para prevenir y detectar el lavado de activos, el financiamiento de actividades delictivas, el soborno, la corrupción y demás riesgos que se puedan generar.
- b) Cuando detectemos en una conducta, una operación, o un contrato realizado directa o indirectamente por **AGENCIA DE ADUANAS CONTROL SIA SAS NIVEL 2**, una actividad que pueda ser considerada como inusual y/o sospechosa, debemos comunicar oportunamente esta eventualidad al Oficial de Cumplimiento, para que se tomen las medidas pertinentes de acuerdo con el Instructivo “Reporte de Operaciones Inusuales y/o Sospechosas”.

- c) Para mantener vigente en el clima organizacional la importancia de la prevención del lavado de activos y de la financiación del terrorismo **AGENCIA DE ADUANAS CONTROL SIA SAS NIVEL 2** propendemos por:
- Desarrollar una cultura de prevención del lavado de activos, financiación del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, soborno, fraude y en general actividades ilícitas, guiando y orientando las actuaciones de nuestros colaboradores y exigiendo de los mismos un comportamiento acorde con los preceptos de este Código.
 - Diseñamos, programamos y coordinamos planes de capacitación y sensibilización dirigidos a todas las áreas y colaboradores.
 - Destinamos los recursos logísticos, humanos y financieros que sean necesarios, para instrumentar y sostener dicha cultura de prevención.
 - Implementamos una política antisoborno, que nos permite identificar una situación de corrupción y un método de reporte para análisis y toma de acciones.
- d) En **AGENCIA DE ADUANAS CONTROL SIA SAS NIVEL 2**, nos comprometemos a guardar la reserva frente a los clientes sobre los cuales se hayan reportado operaciones sospechosas a la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF.

13. CONSECUENCIAS DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS PRESENTES DISPOSICIONES

- a) El contenido del presente Código de Ética y Conducta hace parte integral de los contratos de trabajo, como tal, hace parte de las obligaciones que corresponde cumplir a todos los directivos y colaboradores de **AGENCIA DE ADUANAS CONTROL SIA SAS NIVEL 2** y en tal virtud, se integran a sus obligaciones y responsabilidades de carácter funcional y laboral.
- b) El incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente constituye una FALTA GRAVE en los términos previstos en el Reglamento Interno de Trabajo y en el Contrato de Trabajo, como tal, podrá constituir justa causa para la terminación del contrato de trabajo. Las sanciones por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Código se impondrán de conformidad con lo previsto en el Reglamento Interno de Trabajo.
- c) Todos los colaboradores de **AGENCIA DE ADUANAS CONTROL SIA SAS NIVEL 2** se comprometen a cumplir este Código de Ética y Conducta. La omisión de leer el Código, no los exime de cumplir con los términos de este.
-

ANEXO 1

POLITICA DE REGALOS Y ATENCIONES

INTRODUCCION:

En AGENCIA DE ADUANAS CONTROL SIA SAS NIVEL 2 promovemos y apoyamos los esfuerzos que a nivel global se están realizando en la aplicación de medidas enfocadas a combatir la corrupción y prácticas empresariales inadecuadas. Hemos implementado un Código de Ética que establece las conductas y principios bajo los cuales se ha de regir el comportamiento de todos los colaboradores con el fin de alcanzar la excelencia en la gestión empresarial.

Dentro de las políticas establecidas contamos con lineamientos específicos sobre el manejo de regalos, hospitalidad y/o entretenimiento. A continuación, se definen los conceptos utilizados en esta política:

DEFINICIONES:

- Un regalo, obsequio o presente: es la entrega de dinero u objetos que se hacen a una persona en señal de amistad o agradecimiento sin esperar algo a cambio.
- La hospitalidad y el entretenimiento: están relacionadas con invitaciones a comidas, obras de teatro, eventos deportivos, culturales y/o musicales, organizados en un ambiente empresarial.
- Los viajes patrocinados: se refieren a situaciones en las cuales **AGENCIA DE ADUANAS CONTROL SIA SAS NIVEL 2** asume los gastos de viaje, por ejemplo, tiquetes aéreos, alojamiento y viáticos, de personas que no son sus empleados o representantes, con fines únicamente empresariales y comerciales.
- Los regalos empresariales y el entretenimiento: son detalles comerciales que se dan para crear, mejorar y/o fortalecer las relaciones entre los asociados de negocio.
- Regalo valioso: todo aquel obsequio con valor comercial superior al 15% del SMMLV.
- Comité de Ética: grupo de personas avaladas por los directivos de la empresa, encargadas de promover y controlar todos los temas contemplados en el Código de Ética de **AGENCIA DE ADUANAS CONTROL SIA SAS NIVEL 2**

Las siguientes reglas aclaran el comportamiento esperado de los trabajadores de **AGENCIA DE ADUANAS CONTROL SIA SAS NIVEL 2**:

PRINCIPIOS GENERALES:

1. En Bogotá, la Auxiliar de Correspondencia y Jefes de Departamentos son los responsables de notificar el recibo de todos los regalos al Comité de Ética.

2. En las sucursales, el Gerente, Director o Jefe Administrativo serán los encargados de esta función.
3. El comité de Ética llevara un registro de todos los regalos que reciben los colaboradores a nivel nacional por parte de los clientes, proveedores o cualquier entidad que participe en la cadena de suministros.
4. Se entiende que esporádicamente y en eventos conmemorativos o sociales, los directivos y colaboradores de la compañía pueden recibir o dar regalos o elementos que normalmente se distribuyen con fines publicitarios y que contienen el nombre comercial o el logotipo de la empresa que lo entrega cuyo monto no supere el 15% del SMMLV.
5. En Bogotá, el Comité de Ética entregará al funcionario directamente el obsequio y en las sucursales, el responsable administrativo lo hará, previa notificación al Comité de Ética.
6. En ninguna circunstancia los obsequios entregados por clientes, proveedores o cualquier asociado de negocio deben ser utilizados como obsequios en las fiestas de fin de año, novenas de aguinaldos o cualquier evento conmemorativo que se realicen en la oficina principal y sucursales. La empresa cuenta con la solidez económica para cubrir los obsequios para estos eventos.
7. No está permitido solicitar patrocinio u obsequios a clientes, proveedores o asociados de negocio para eventos conmemorativos (torneos, fiestas de fin de año, etc.). La empresa previa revisión y autorización es la única responsable de cubrir estos gastos.
8. Ningún colaborador debe aceptar regalos valiosos de ninguna índole. Si por razones de cortesía en la relación de negocios se decide recibir un regalo valioso, se debe informar al Comité de Ética quien decidirá la disposición final del mismo.
9. Está prohibido ofrecer o aceptar regalos, obsequios de hospitalidad o entretenimiento, si éstos influyen o parecen influir en las decisiones de negocios.
10. Se debe evitar dar o recibir cualquier detalle de entretenimiento u hospitalidad que afecte la reputación de **AGENCIA DE ADUANAS CONTROL SIA SAS NIVEL 2**
11. No es permitido dar o recibir pagos en efectivo, tanto en moneda legal como extranjera, propina o préstamos, por o para proveedores, clientes, entidades públicas, empleados gubernamentales.
12. Los empleados de **AGENCIA DE ADUANAS CONTROL SIA SAS NIVEL 2** podrán en algunas ocasiones recibir o dar regalos, entretenimiento u hospitalidad de manera moderada, siempre y cuando con estos no se genere ninguna expectativa o creencia de que algo será dado o recibido a cambio.
13. Los Colaboradores podrán recibir invitaciones a eventos sociales y de entretenimiento en ocasiones específicas como, lanzamiento de algún producto o servicio, capacitaciones realizadas por clientes y proveedores en temas de interés, apertura de nuevas oficinas, presentación de nuevo personal, aniversarios, celebraciones con temáticas diversas como: navidad, día de la mujer, eventos deportivos, entre otros, cuyo monto no supere 15% del SMMLV.

14. Se podrán aceptar o realizar invitaciones a almuerzos o cenas con clientes o proveedores únicamente cuando el objetivo de esta sea tratar temas comerciales y /o empresariales. En todo caso se deberá informar al jefe inmediato.
15. Los colaboradores solo pueden recibir los regalos o invitaciones aprobadas por **AGENCIA DE ADUANAS CONTROL SIA SAS NIVEL 2** de manera directa. No está permitido que estas se realicen a través de terceros ya sean familiares, amigos o cualquier intermediario; de igual manera deben ser entregados únicamente en el domicilio de la empresa de **AGENCIA DE ADUANAS CONTROL SIA SAS NIVEL 2** o del cliente o proveedor que la está obsequiando.

REGIMEN SANCIONATORIO:

El incumplimiento de las obligaciones previstas estas políticas, constituye una FALTA GRAVE en los términos previstos en el Reglamento de Trabajo y en el Contrato de Trabajo y como tal, podrá constituir justa causa para la terminación del contrato de trabajo.
